



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 043-2019-C/PP

San Miguel de Piura, 23 de abril de 2019.

VISTOS:

El Informe N°093-2019-GPYD/MPP, de fecha 03 de abril de 2019, de la Gerencia de Planificación y Desarrollo; Informe N° 598-2019-GAJ/MPP, de fecha 10 de abril de 2019, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Dictamen N° 001-2019-CPyDEL-CEYA/MPP de la Comisión Mixta conformada por las Comisiones de Planificación y Desarrollo Económico Local y de Economía y Administración; y,

CONSIDERANDO:

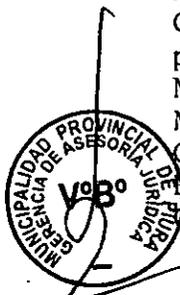
Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, determina que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa. Esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico,

Que, la Municipalidad Provincial de Piura, a través del Decreto de Alcaldía N° 18-2017-A/MPP aprobó la Directiva N° 019-2017-OyM-GTySI/MPP denominada “Norma Interna para la Formulación y Aprobación de la Memoria Anual de Gestión de la Municipalidad Provincial de Piura – Año fiscal 2017”, modificada por el Decreto de Alcaldía N° 002-2019-A/MPP;

Que, con Informe N°093-2019-GPYD/MPP, de fecha 03 de abril de 2019, la Gerencia de Planificación y Desarrollo, alcanza la Memoria Anual de Gestión del año 2018 de la Municipalidad Provincial de Piura a la Gerencia de Asesoría Jurídica para opinión legal;

Que, con Informe N° 598-2019-GAJ/MPP, de fecha 10 de abril de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que concluido el ejercicio presupuestal, se debe formular el balance General de ingresos y egresos y presentar la memoria anual, la misma que de conformidad con lo prescrito en el inciso 17) del Artículo 9° de la ley acotada, deben ser aprobada por el Concejo Municipal dentro de los plazos establecidos por la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, en consecuencia corresponde que el presente sea derivado a la Comisión de Economía y Administración y luego a la Comisión de Planificación y Desarrollo Económico Local, conforme a lo establecido en el Artículo 87° del Reglamento Interno del Concejo;

Que, en tal sentido, la Comisión Mixta integrada por las Comisiones de Planificación y Desarrollo y de Economía y Administración, a través del Dictamen N° 001-2019-CPyDEL-CEYA/MPP, recomendó se apruebe la Memoria Anual de Gestión 2018 de la Municipalidad Provincial de Piura;



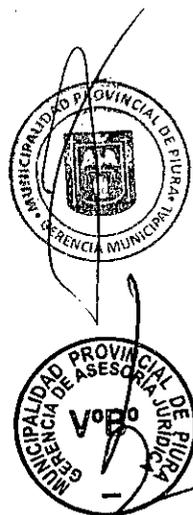
Que, sometido a consideración de los señores regidores el Dictamen N° 001-2019-CPyDEL-CEYA/MPP, en la Sesión Extraordinaria de Concejo N° 11-2019, de fecha 23 de abril de 2019, mereció su aprobación; por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Memoria Anual de Gestión 2018 de la Municipalidad Provincial de Piura.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dese cuenta a la Comisión de Planificación y Desarrollo Económico Local, Comisión de Economía y Administración, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Desarrollo; para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDIA
[Handwritten Signature]

Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL
[Handwritten Signature]

Abg. Silvia del Pilar Almaraz Mauricio
JEFE